

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 <b>SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</p>	
--	--	---

**PLAN OPERATIVO  
CORREDOR TECNOLÓGICO  
SENA-GOBERNACION DEL HUILA- INFIHUILA**

**Versión Aprobada**

**DICIEMBRE DE 2008**

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	---	---

## CONTENIDO

- I. Marco Institucional
- II. Alcance del proyecto
- III. Actividades y cronograma del proyecto
- IV. Aportes al Corredor
- V. Distribución Presupuestal
- VI. Instancias de administración y control
- VII. Matriz del Plan Operativo

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b>  <b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b>  <b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b>	
---	--	---

### Control del Documento

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firmas
Autores	María Verónica Gómez	Coordinador a Grupo de Innovación y Desarrollo Tecnológico	Dirección de Formación Profesional	
	Luz Dary Patiño G	Asesora Dirección de Formación Profesional	Dirección de Formación Profesional	
	Claudia Marcela Farfán Perdomo	Asesora SENA Regional Huila	Despacho Director Regional Huila	
	Gabriel Restrepo Acevedo	Coordinador CODECYT	Departamento del Huila	
Revisión	Camilo Cortes	Asesor	Grupo de Convenios y Contratos derivados	

Estado:	Preparación		Revisión		Aprobado	
---------	-------------	--	----------	--	----------	--

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

## I. MARCO INSTITUCIONAL

En desarrollo del Plan estratégico 2007-2010 “ Conocimiento para todos los Colombianos” en lo referente a la gestión tecnológica, la innovación y el emprendimiento para la competitividad cuyo objetivo estratégico es el de fomentar y promover la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento propiciando la creación de canales de socialización y apropiación del desarrollo tecnológico en las empresas y en las regiones e incorporando los resultados en el portafolio de servicios de formación.

En virtud de lo dispuesto en dicho plan estratégico en el vector de gestión tecnológica , innovación y emprendimiento para la competitividad y lo dispuesto en los acuerdos 08 de 2006 que tiene por objeto el establecer la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo que se financian a través de los recursos destinados por la ley 344 de 1996 y específicamente lo dispuesto en el acuerdo 07 de 2006 que reglamenta el programa de Innovación y desarrollo tecnológico productivo, cuyo objetivo general será contribuir al desarrollo tecnológico del país y a la implantación de procesos innovativos en el sector productivo nacional mediante la cofinanciación de proyectos a las unidades productivas que estén conformadas o involucren grupos o encadenamientos de empresas productores de bienes y/o servicios, cuyo propósito y fin será el de elevar sus niveles de productividad con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de las empresas.

La Gobernación del Huila de acuerdo a lo definido en su Plan de Desarrollo 2008-2011 y su Agenda Interna de Productividad y Competitividad, enmarca su respaldo para trabajar articuladamente con el SENA, y a través del Consejo Departamental del Ciencia y Tecnología - CODECYT, apoyarán el presente plan operativo, que se enmarca en virtud de la Ley 29 de 1990 y la Ordenanza 058 de 2004 para promover la innovación y el desarrollo tecnológico en el departamento del Huila.

Como respuesta ello la institución se propone adelantar el siguiente programa para la vigencia 2008, el cual ha sido aprobado por el Consejo Directivo

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	---	---

Nacional tal como consta en el acta que se anexa y el cual se relaciona pues serán objeto del presente convenio:

## II. ALCANCE DEL PROYECTO

Dentro de lo dispuesto en el acuerdo 08 de 2006 y a desarrollar en el presente convenio se entenderán por “Programas”, el conjunto de actividades para la competitividad, el desarrollo tecnológico y la innovación que tienen una política común, los mismos objetivos generales y representan una tendencia definida de la actuación del SENA dentro de la ejecución de los recursos de que trata el artículo 16 de la ley 344 de 1996.

Siguiendo lo específico para el programa de innovación y desarrollo tecnológico productivo se realiza el presente plan operativo acordado por las partes, que son:

- SENA-
- GOBERNACION DEL HUILA
- INFIHUILA

y del cual ha surtido las instancias de visibilización técnica y aprobación respectivas, Comisión Nacional de Proyectos y Consejo Directivo Nacional respectivamente.

La línea de programa se desarrollara bajo la modalidad de convocatoria publica y/o proyectos específicos de cierre de brechas tecnológicas de cadenas productivas y colectivos empresariales, de acuerdo a lo dispuesto en las acciones de política descritas en el articulo segundo del acuerdo 08 de 2006.

La formulación de lo proyectos (tanto bajo la modalidad de convocatoria publica o de cierre de brechas) siguen la metodología definida en el formulario vía web - Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP de acuerdo a lo dispuesto en el articulo undécimo del acuerdo 08 de 2006;

El objetivo general : Implementar la estrategia de Corredor Tecnológico para apoyar al sector productivo agroindustrial y minero del Departamento del Huila, con el fin de generar competitividad, sostenibilidad y equidad de las cadenas

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

productivas, en el marco de una cultura de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Esta estrategia se realiza en alianza entre el SENA, la GOBERNACION DEL HUILA y el INFIHUILA que cuentan con fortalezas importantes en el Departamento y en el área a trabajar para fortalecer las empresas de la región; con el fin de generar, sistematizar y transferir conocimiento al sector productivo y potenciar los procesos de formación superior y servicios tecnológicos que ofrezca el programa de tal forma que soporten la creación de ventajas en los conglomerados, las cadenas productivas y clusters objeto de atención.

### **III. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO.**

Esta alianza se establecerá para llevar a cabo convocatorias donde se atiendan los temas prioritarios para las regiones en el tema de agroindustria y minería, contribuyendo al cierre de brechas tecnológicas y estando acorde con las agendas prospectivas y apuestas tecnológicas.

El Corredor tecnológico del Huila, tendrá cubrimiento a los 37 municipios del Departamento del Huila, aprovechando la ubicación estratégica de los 5 Centros de Formación del SENA, los Tecnoparques 6 y 7, y el impacto de la Gobernación del Huila en todo el Departamento del Huila.

Para ello se trabajará a través de proyectos que deben contener en forma integral, los requisitos establecidos en los Términos de Referencia trabajados entre el SENA- GOBERNACION DEL HUILA-INFIHUILA.

La alianza desarrollará las siguientes actividades específicas:

- ✓ Potencializar los servicios de las instituciones que conformarán el Corredor Tecnológico del Huila al servicio de los empresarios.
- ✓ Generar desarrollo de conocimiento para las cadenas productivas seleccionadas de los sectores de Agroindustria y Minería.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

- ✓ Realizar transferencias de tecnologías para fortalecer el sector empresarial del departamento del Huila.
- ✓ Trabajar articuladamente con la Agenda de Interna para la Productividad y Competitividad del Huila en aplicación al Plan de Desarrollo 2008-2011 del Departamento del Huila, en lo concerniente al desarrollo aplicativo de proyectos de investigación tecnológica e innovativa.
- ✓ Generar en las Instituciones regionales, una capacidad de respuesta competitiva para el desarrollo de los proyectos que se presentarán y se desarrollarán en el marco del Corredor Tecnológico del Huila.
- ✓ Contribuir a la solución de problemas puntuales existentes en una cadena productiva o cluster (priorizados) que conlleven al mejoramiento de la productividad y competitividad
- ✓ Aumentar la competitividad y productividad del sector empresarial del Huila.

**APUESTAS DEL CORREDOR TECNOLÓGICO:**

**AGROINDUSTRIAL Y MINERO**

Cadenas productivas:

Frutícola

Café

Tabaco

Cacao

Piscicultura

Ganadería

Minería

Biocombustibles

Para la creación del Corredor Tecnológico del Huila se tiene previsto la celebración de un convenio interadministrativo entre el SENNA, la GOBERNACION DEL HUILA y el INFIHUILA cuyo objetivo es la cooperación técnica entre estas Instituciones para el fomento de actividades científicas y

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

tecnológicas para desarrollar acciones encaminadas a diseñar un corredor tecnológico en el sector agroindustrial y minero para el Departamento del Huila, compartiendo infraestructura tecnológica, física, humana, técnica y administrativa que posibilite el desarrollo de proyectos aplicativos productivos de alto valor para estos sectores

El corredor tecnológico es una estrategia, asociada a un espacio biofísico, que:

- Mantiene relaciones formales y operativas con las instituciones que tengan alguna fortaleza en la región para aunar esfuerzos con el SENA para el sector productivo
- Está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor añadido, normalmente residentes en el territorio.
- Posee un organismo estable de gestión técnica, estratégica y operacional que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del corredor tecnológico.

De acuerdo a los planes operativos que se planteen anualmente, se realizarán las adiciones presupuestales requeridas, recursos que serán manejados a través del Fondo Departamental de Ciencia y Tecnología – FONCITEC administrados en cuenta especial por el INFIHUILA, según la Ordenanza No. 058 del 2004.

En este Plan Operativo se contemplará lo relativo a la primera fase con una duración estimada al periodo de planeación, diseño y ejecución de la convocatoria que se abrirá en este periodo 2009:

1. Definir el compromiso de complementariedad y articulación en la oferta de servicios al sector empresarial.
2. Definir los recursos económicos y/o especie (soporte tecnológico) para la puesta en marcha de la propuesta Corredor Tecnológico.
3. Crear un Comité Coordinador y Gerencia del Corredor.
4. Fortalecer el Sector Empresarial a través del Corredor Tecnológico del Huila con la apertura de Convocatorias de proyectos aplicativos de investigación,



 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

desarrollo tecnológico, e innovación en el marco del fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas estratégicas.

### **OBLIGACIONES DEL SENA**

**1.-** Designar dos (2) representantes en el Comité Coordinador. **2.-** Velar por la adecuada viabilidad técnica y económica de los proyectos que se aprueben. **3.-** Participar en las convocatorias que se realicen del Corredor Tecnológico. **4.-** Compartir infraestructura física, tecnológica y humana que posibilite el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovativos, de conformidad con los compromisos establecidos en cada uno de ellos. **5.-** Entregar en conjunto con **EL DEPARTAMENTO** y **EL INFIHUILA** la información semestral de avance de la estrategia de Corredor Tecnológico al Comité Coordinador **6.-** Garantizar y velar que los resultados de los proyectos sean transferidos al portafolio de servicios de la Formación Profesional del SENA, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo del Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico. **7.-** Garantizar y gestionar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del presente Convenio. **8.-** Manejo y pago a la Interventoría técnica, financiera y administrativa. **9.-** El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA delega al Director Regional del SENA Regional Huila como ordenador del Gasto a través de actas de inicio, pagos, finalización y liquidación del Convenio

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** **1.-** Designar dos (2) representantes en el Comité Coordinador. **2.-** Velar por la adecuada viabilidad técnica y económica de los proyectos que se aprueben. **3.-** Participar en las convocatorias que se realicen del Corredor Tecnológico. **4.-** Compartir infraestructura física, tecnológica y humana que posibilite los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovativos, de conformidad con los compromisos establecidos en cada uno de ellos. **5.-** Participar en los reportes semestrales sobre la ejecución del Corredor Tecnológico. **6.-** Entregar los reportes semestrales financieros y contables de la ejecución de proyectos aplicativos aprobados en la convocatoria como estrategia del Corredor Tecnológico, al Comité Coordinador del convenio. **7.** Gerenciar el proyecto a través del CODECYT el cual realizará las siguientes funciones: **a.-** Contribuir en

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

la elaboración de las convocatorias en coordinación con el Comité Coordinador. **b.-** Difusión de las convocatorias. **c.-** Recibir las propuestas que se presenten para cada una de las convocatorias. **d.-** Consecución y contratación de los “Evaluadores Pares” de los proyectos preseleccionados. **e.-** Elaborar y presentar los informes correspondientes. **f.-** Elaborar y presentar al Comité Coordinador el plan de pagos para su aprobación y posterior autorización del ordenador del gasto. **g.-** Manejo de cronograma general de la convocatoria según marco legal y trámite de disponibilidades presupuestales para la apertura. . **h.-** El Gobernador del Huila delega al Director del Departamento Administrativo de Planeación quien es el Secretario Técnico del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología – CODECYT HUILA, como ordenador del gasto para la legalización de las actas de inicio, pagos, finalización y liquidación del Convenio

**OBLIGACIONES DE INFIHUILA:** **1.-** Administrar los recursos del presente convenio. **2.-** Manejar en una cuenta bancaria separada y exclusiva los recursos del proyecto, llevando una contabilidad exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del Convenio y afectando los recursos del convenio únicamente en las actividades recomendadas por el Comité Coordinador o subsidiariamente, por el supervisor del convenio. **3.-** Suscribir junto con el **DEPARTAMENTO** y el **SENA** las actas y demás documentos del convenio a que haya lugar. **4.-** Entregar al **DEPARTAMENTO** y al **SENA**, una vez legalizado el presente convenio, y en el primer Comité Coordinador que se realice, el informe de planeación, en el cual estén determinados claramente sobre la base del cronograma suministrado por el SENA, los requerimientos de información que sean necesarios para la ejecución de éste convenio. **5.-** Rendir cada mes los informes de aplicación y ejecución de recursos. Para el reporte contable de gastos, se deberán tener en cuenta las variables que el **SENA**, dada su naturaleza jurídica determine sobre la ejecución de recursos y el avance del proyecto. **6.-** Documentar y archivar en forma independiente los soportes de los compromisos asumidos con cargo al Convenio, incluidas las copias de los contratos y/o convenios, de las certificaciones de cumplimiento, de las constancias de los pagos efectuadas en cada caso y de los extractos bancarios. **7.-** Tramitar oportunamente los pagos a los contratistas y/o

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b>  <b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b>  <b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b>	
---	--	---

convinentes, en desarrollo del presente Convenio y realizar los desembolsos máximo cinco (5) días hábiles después de recibir junto con las cuentas o facturas respectivas toda la documentación requerida para los pagos. **8.-** De los aportes del **SENA**, devolver al **SENA** los rendimientos provenientes de la ejecución del convenio, previa las deducciones de los gastos financieros a través del servicio “**pagos en línea**” ofrecido por el portal [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre. **9.-** Rendir, al finalizar el Convenio, un informe final donde se refleje la ejecución financiera de todo el convenio y la administración de los recursos. **10.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

### CRONOGRAMA

Para efectos del presente convenio se plantea el siguiente cronograma:

	AÑO 1												AÑO 2											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Establecimiento de los Términos de Referencia	x																							
Formatos y formularios	x																							
Divulgación de la convocatoria		x	X																					
Recepción				X	X	X																		
Evaluaadores							X	X																
Ajustes y acta definitiva de aprobables								X																
Presentación de proyectos aprobados al Comité y al CODECYT para la selección de los elegibles									X															
Publicación de resultados								X																
Contratación								X	X															
Ejecución de contratos									x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	x	x	x	x	x

Nota: Este cronograma podrá ser modificado previa justificación del Comité Coordinador.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	---	---

#### IV. APORTES AL CORREDOR TECNOLÓGICO DEL HUILA

Para tales fines las instituciones SENA y Gobernación del Huila - compartirán infraestructura física, humana, técnica valorada de la siguiente manera:

##### GOBERNACION DEL HUILA

**Aporte en Dinero por parte de la Gobernación del Huila:**

APORTE EN DINERO	CDP
\$600.000.000	CDP No. 3.562 del 28 de mayo de 2008 por valor de \$300 millones de pesos.  CDP No. 5.726 del 11 de agosto de 2008 por valor de \$300 millones de pesos.

##### APORTE SENA

**Aporte en Dinero por parte del SENA**

<b>APORTE EN DINERO</b>	<b>\$600.000.000</b>
-------------------------	----------------------

##### TOTAL APORTES INSTITUCIONALES

ENTIDAD	APORTE EN DINERO
GOBERNACION DEL HUILA	\$600,000,000
SENA	\$600,000,000
INFIHUILA	0
<b>TOTAL CORREDOR TECNOLÓGICO DEL HUILA</b>	<b>\$1,200,000,000</b>

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b>  <b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b>  <b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b>	
---	--	---

## V. DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ITEM	GOBERNACION DEL HUILA	SENA	TOTAL
CONVOCATORIA	600,000,000	550,000,000	1,150,000,000
PUBLICIDAD	0	10,000,000	10,000,000
EVEN TO DE LANZAMIENTO	0	5,000,000	5,000,000
EVALUADORES	0	15,000,000	15,000,000
TRANSPORTE PARA SEGUIMIENTO POR PARTE DE GOBERNACION Y SENA	0	2,000,000	2,000,000
ASISTENCIA TECNICA A LA GERENCIA DEL CORREDOR TECNOLOGICO	0	18,000,000	18,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>600,000,000</b>	<b>600,000,000</b>	<b>1,200,000,000</b>

## VI. INSTANCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

De acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo 07 de 2006, los ejecutores denominados como ENTIDADES EJECUTORAS son personas jurídicas, organizaciones o unidades especializadas en la generación y difusión del conocimiento y la prestación de servicios tecnológicos al sector productivo, responsables de la ejecución, desarrollo y resultados de los proyecto de innovación y desarrollo tecnológico productivo cofinanciado con recursos provenientes del Programa.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

Dichas entidades ejecutoras deberán estar entre las adscritas al Sistema Nacional de Innovación, tales como: universidades, institutos de investigación, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, centros de gestión tecnológica, incubadoras de empresas de base tecnológica, centros de desarrollo empresarial, centros regionales de productividad y centros de formación profesional del SENA y demás entidades con la idoneidad, conocimiento y experiencia comprobada para el desarrollo del proyecto y constituidas legalmente como mínimo con un año de anterioridad a la fecha de la presentación de la propuesta.

En la ejecución de proyectos del CORREDOR TECNOLÓGICO DEL HUILA, podrán además participar como entidades ejecutoras, además de las descritas anteriormente: Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), Empresas de Servicios Agroindustriales - Epsagro de acuerdo con el decreto 2980 del 15 de septiembre del 2004, corporaciones mixtas, organizaciones de economía solidaria; cajas de compensación, y demás entidades con la idoneidad, conocimiento y experiencia comprobada para el desarrollo del proyecto y constituidas legalmente como mínimo con un año de anterioridad a la fecha de la presentación de la propuesta.

Frente a las instancias de supervisión e Interventoría, de acuerdo a los dispuesto en el acuerdo 007 en su capítulo V- artículo décimo sexto, la supervisión de las líneas de programa/proyecto esta a cargo de la coordinación del grupo de innovación y desarrollo tecnológico-Dirección de Formación Profesional.

Por disposiciones de política corporativa de la entidad la Interventoría para las líneas de programa de innovación y desarrollo tecnológico es la Universidad Nacional de Colombia, exceptuando las líneas de programa de acuicultura.

Los recursos dispuestos para ello han sido dispuestos en una línea de inversión aparte denominada –Interventoría- a lo dispuesto para el desarrollo de programas/proyectos, tal como consta en acta de consejo directivo nacional No. 1363 del 8 de enero de 2008.

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

Para garantizar la coordinación y el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y regular las relaciones entre el SENA – GOBERNACION DEL HUILA - INFIHUILA se constituirá un comité encargado de realizar un seguimiento técnico y administrativo a los recursos que se inviertan en las convocatorias de la siguiente manera

**FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:**

El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones: **1.** Definir Términos de Referencia para las convocatorias que se organicen en el Corredor Tecnológico ajustadas a la normatividad interna del **DEPARTAMENTO DEL HUILA** y del **SENA** (Acuerdo 0007 del 2006). **2.** Garantizar que los proyectos estén inscritos en el Sistema de Información de Gestión de Proyectos que maneja el **SENA**. **3.** Elaborar cada semestre un informe sobre su gestión. **4.** Organizar un portafolio de servicios del corredor tecnológico para empresarios y para estudiantes. **5.** Organizar eventos donde se difundan los servicios y la estrategia del Corredor Tecnológico. **6.** Dar soluciones técnicas a los diferentes problemas que se presenten para el desarrollo adecuado del convenio. **7.** Presentar ante el CODECYT los Términos de Referencia para darle viabilidad. **8.** Aprobar los cronogramas para la ejecución de los recursos de este convenio, a través del Plan de Pagos. **9.** Recepcionar los proyectos de convocatoria a través del Gerente del Corredor (Coordinador del CODECYT) los cuales serán evaluados y preseleccionados por el Comité Coordinador. **10.** Aprobar los proyectos avalados por los Pares. **11.** Presentar al CODECYT un informe de los resultados de los proyectos beneficiados en la Convocatoria de Corredor Tecnológico.

**EL COMITÉ** estará conformado así:

- Por el Sena estará el Director de la Regional ó su delegado y 2 personas técnicas delegadas por el Director Regional.
- Por parte de la Gobernación del Huila, el Gobernador del Huila o su delegado

 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p align="center"><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p align="center"><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	--	---

- El Coordinador del Codecyt que en su calidad del Gerente del Corredor Tecnológico actuará con voz.

La Gerencia del Corredor Tecnológico estará a cargo del Coordinador del Codecyt y tendrá las siguientes funciones:

1. Contribuir en la elaboración de las convocatorias en coordinación con el Comité
2. Difusión de las convocatorias
3. Recibir las propuestas que se presenten para cada una de las convocatorias
4. Consecución y contratación de los “Evaluadores Pares” de los proyectos preseleccionados.
5. Elaborar y presentar los informes correspondientes
6. Elaborar y presentar al Comité Coordinador el plan de pagos para su aprobación
7. Manejo de cronograma general de la convocatoria según marco legal y trámite de disponibilidades presupuestales para la apertura.

## VII MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO

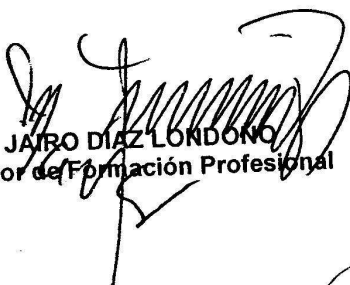
- Elaboración del Plan Operativo Anual del Corredor Tecnológico.
- Aprobación y firma del convenio Interadministrativo SENA -Gobernación del Huila.
- Instalación y puesta en marcha del comité coordinador del Corredor Tecnológico.
- Conformación del Comité Técnico.
- Conformación del Portafolio de servicios del Corredor.
- Definición exacta de responsables de cada servicio y funciones por cada entidad. (ruta de proceso del servicio).
- Socialización de la propuesta del Corredor Tecnológico.



 <p>GOBERNACIÓN DEL HUILA</p>	<p><b>PLAN OPERATIVO CORREDOR TECNOLOGICO DEL HUILA</b></p> <p><b>Documento integral del Convenio Especial de Cooperación No. 0255 SENA – DEPARTAMENTO DEL HUILA – INFIHUILA</b></p> <p><b>Radicado Departamento del Huila No. 218/08</b></p>	
--	---	---

- Convocatoria de proyectos al servicio de los empresarios.
- Evaluación de proyectos.
- Ejecución e interventoría de proyectos.
- Socialización de resultados.
- Transferencia de tecnología al sector.
- Presentación de informes de interventoría.
- Presentación de informes técnicos y financieros.
- Interventoría del plan anual del Corredor Tecnológico.

Neiva, diciembre de 2008.



JOHN JAIRO DÍAZ LONDONO  
Director de Formación Profesional



LUIS JORGE PAJARO SANCHEZ  
Gobernador del Departamento del Huila



GLADYS CANACUE MEDINA  
Directora Infihuila